



AIMPLAS

INSTITUTO TECNOLÓGICO
DEL PLÁSTICO



INFORME AT-0451/07

NV-07-0744

Nº DE HOJAS: 4

FECHA DE RECEPCIÓN: 11/07/07
FECHA DE INICIO DE ENSAYO: 17/07/07
FECHA DE FINALIZACIÓN DE ENSAYO: 01/08/07
FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME: 02/08/07

	AIMPLAS
N.º	S-07-05901
FECHA	02/08/07
REGISTRO DE SALIDA	

EMPRESA

PLIMAT- PLASTICOS INDUSTRIAIS MATOS, S.A.
RUA DA ALEMANHA, LOTE 35-ZONA INDUSTRIAL
2431-959- MARINHA GRANDE (PORTUGAL)



ENSAYO/S

Migración global en simulante acuoso según norma UNE-EN 1186-3 "Materiales y artículos en contacto con productos alimenticios-Plásticos-Parte 3: Métodos de ensayo para la migración global en simuladores de alimentos acuosos por inmersión total". (Noviembre 2002).

NOMBRE/S REGISTRADO/S Y/O DESCRIPCION DEL/OS PRODUCTO/S O MUESTRA/S Y ENSAYO/S APLICADO/S

- 1.- Accesorio de PVC rígido
- Descripción: Pieza de plástico color gris.
- Código: 07/0744/1

METODO/S DE ENSAYO

Para la determinación de la migración global se ensaya la muestra según norma UNE-EN 1186-3 "Materiales y artículos en contacto con productos alimenticios-Plásticos-Parte 3: Métodos de ensayo para la migración global en simuladores de alimentos acuosos por inmersión total". (Noviembre 2002).

La norma UNE-EN 1186-1 "Materiales y artículos en contacto con productos alimenticios-Plásticos-Parte 1: Guía para la elección de condiciones y métodos de ensayo para la migración global", determina las condiciones de ensayo de migración a aplicar para cada tipo de muestra y aplicación. Para la muestra de ensayo las condiciones son:

<i>Simulante</i>	<i>Tiempo de exposición</i>	<i>Temperatura de exposición</i>	<i>Forma de contacto del simulante con la muestra</i>
Simulante A (Agua destilada)	10 días	40°C	Inmersión



RESULTADO/S

Muestra	Simulante	Probeta 1 (mg/dm ²)	Probeta 2 (mg/dm ²)	Probeta 3 (mg/dm ²)	Probeta 4 (mg/dm ²)	Valor medio s (mg/dm ²)	Incertidumbre (k=2)
Accesorio de PVC rígido (07/0744/2)	A	1.0	<1.0	<1.0	<1.0	<1.0	0.5

- Según el Real Decreto 118/2003, la Directiva 2002/72/CE y las posteriores modificaciones de ambas legislaciones, para materiales y objetos plásticos en contacto con alimentos el límite de migración global máximo permitido es de **10 mg/dm²**.
- Según la citada legislación, se admite una tolerancia analítica de 2 mg/dm² en las pruebas de migración con simulantes acuosos.
- Los resultados se expresan como miligramos de migrante por decímetro cuadrado de muestra.

Fdo.:

Eva Bejarano Wieseler
Responsable Laboratorio Químico



PRESCRIPCIONES

- 1.- AIMPLAS responde únicamente de los resultados sobre los métodos de análisis consignados en el informe y referidos exclusivamente a los materiales o muestras que se indican en el mismo, limitando a éstos la responsabilidad profesional y jurídica del Centro. Salvo mención expresa, las muestras han sido libremente elegidas, referenciadas y enviadas por el solicitante.
- 2.- Este Instituto no se hace responsable en ningún caso de la interpretación o uso indebido que pueda hacerse de este documento, cuya reproducción total o parcial sin la autorización de AIMPLAS está totalmente prohibida.
- 3.- Los resultados se consideran como propiedad del solicitante y, sin autorización previa, AIMPLAS se abstendrá de comunicarlos a un tercero, sin embargo, pasado un mes de la entrega del informe, AIMPLAS podrá publicar los resultados con fines estadísticos o científicos.
- 4.- Ninguna de las indicaciones formuladas en este informe puede tener el carácter de garantía para las marcas comerciales que en su caso se citen.
- 5.- Ante posibles discrepancias entre informes, se procederá a una comprobación dirimente en la sede central del Instituto. Así mismo, el solicitante se obliga a notificar a este Centro cualquier reclamación que reciba, con causa en el informe, eximiendo a este Centro de toda responsabilidad caso de no hacerlo así, y considerando los plazos de conservación citados.
- 6.- Los materiales o muestras sobre los que se realicen los ensayos se conservarán en el Centro durante los 6 meses posteriores a la emisión del informe, por lo que toda comprobación o reclamación que, en su caso, deseara efectuar el solicitante, se deberá ejercitar en el plazo indicado.